



# Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general  
7 de septiembre de 2022  
Español  
Original: inglés

**Junta de Comercio y Desarrollo**  
**Comisión de Comercio y Desarrollo**  
**Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho**  
**y Política de la Competencia**  
**20º período de sesiones**  
Ginebra, 20 a 22 de julio de 2022

## **Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia sobre su 20º período de sesiones**

Celebrado en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 20 al 22 de julio de 2022

### Índice

	<i>Página</i>
I. Conclusiones convenidas .....	2
II. Resumen de la Presidencia .....	5
III. Cuestiones de organización .....	12
 Anexos	
I. Programa provisional del 21 <sup>er</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia .....	14
II. Asistencia .....	15



## I. Conclusiones convenidas

*El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia,*

*Recordando* el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas,

*Tomando en consideración* la resolución aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas (Ginebra, octubre de 2020)<sup>1</sup>,

*Tomando nota* de la decisión adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su 15º período de sesiones (Bridgetown, 2021), párrafos 56, 62 y 127 z), en el sentido de que “en el proceso de transformación es fundamental que se aprueben y apliquen políticas justas, racionales y sólidas en materia de defensa de la competencia y protección del consumidor para mantener un entorno sólido con igualdad de condiciones y mayor transparencia para todos los participantes, de modo que el acceso a los mercados no se vea afectado por prácticas anticompetitivas. Al garantizar una competencia efectiva, entre otros medios apoyando la elaboración y aplicación de políticas de competencia y promoviendo la cooperación entre organismos reguladores de la competencia, junto con una sólida protección de los consumidores en el mercado, se contribuye a fomentar la eficiencia económica, lo que permite ofrecer productos más seguros, de mejor calidad y más baratos a los consumidores”, de que “el diálogo y la cooperación multilaterales son cruciales en esferas como la gobernanza de las nuevas tecnologías y las tecnologías incipientes, incluidas las relacionadas con la gestión de datos, la competencia y la protección del consumidor. También se debería prestar atención especial a los retos que plantean el comercio electrónico y la economía digital, aplicando un enfoque integrado a muchas esferas estratégicas. Es preciso intensificar la cooperación internacional, entre otras cosas en lo relativo a la gobernanza de las plataformas digitales, para promover la circulación de los datos en condiciones de confianza, seguridad, también en cuanto a su uso, con arreglo a la reglamentación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes” y de que la UNCTAD debería “seguir prestando asistencia a los países en desarrollo para la formulación y aplicación de leyes y políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor, facilitar la cooperación entre los organismos de defensa de la competencia y protección del consumidor, organizar exámenes entre homólogos y fomentar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas, entre otras cosas en foros multilaterales, como el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia y el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, y seguir contribuyendo a que se apliquen las conclusiones de las Conferencias de las Naciones Unidas Encargadas de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas y de la versión revisada de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor”<sup>2</sup>,

*Reafirmando* el papel fundamental que pueden desempeñar el derecho y la política de la competencia en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible promoviendo mercados competitivos, abiertos y contestables y garantizando una mayor capacidad de elección, una mejor calidad y precios más bajos de los bienes y servicios para los consumidores,

*Observando* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las decisiones adoptadas en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se centran en los desafíos y oportunidades de la globalización para el desarrollo y la reducción de la pobreza,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas e intervenciones firmes emprendidas por los organismos reguladores de la competencia en el ámbito de la competencia mediante actuaciones internacionales, regionales y bilaterales coordinadas para responder a la crisis de

<sup>1</sup> TD/RBP/CONF.9/9.

<sup>2</sup> TD/541/Add.2.

la enfermedad por coronavirus (COVID-19) e intentar mitigar su impacto negativo en los mercados nacionales, manteniendo al mismo tiempo mercados abiertos, justos y dinámicos,

*Subrayando* que el derecho y la política de la competencia son un instrumento fundamental de los poderes públicos para “reconstruir mejor” de manera inclusiva y sostenible, especialmente manteniendo mercados abiertos, competitivos y accesibles, potenciando el comercio y la inversión, la movilización de recursos y el aprovechamiento de los conocimientos y reduciendo la pobreza,

*Reconociendo* que un entorno efectivo y propicio para la competencia y el desarrollo debería incluir tanto las políticas nacionales sobre la competencia como la cooperación internacional para hacer frente a los problemas de competencia relacionados con la concentración del mercado y a las prácticas anticompetitivas transfronterizas,

*Reconociendo* la necesidad de intensificar la labor de la UNCTAD sobre el derecho y la política de la competencia a fin de potenciar sus efectos en el desarrollo y sus beneficios para los consumidores y las empresas,

*Reconociendo* que la concentración del mercado impulsada por los datos conlleva una creciente intersección del derecho y las políticas en materia de competencia, consumo y protección de datos, lo que requiere una estrecha cooperación y coordinación entre las autoridades encargadas de la competencia, el consumo y la protección de datos en los Estados miembros,

*Reconociendo* que la política de la competencia ofrece oportunidades de acceso a los mercados a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas, lo que fomenta su competitividad, y que contribuye de manera decisiva a velar por que la recuperación económica no se vea truncada por las conductas anticompetitivas y que los mercados sigan siendo abiertos, justos y dinámicos,

*Haciendo notar con satisfacción* las importantes contribuciones escritas y orales de los Estados miembros y sus autoridades encargadas de la competencia y otros participantes, que enriquecieron el debate durante su 20º período de sesiones,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los Estados miembros por aplicar el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas; y reafirma el interés de las autoridades encargadas de la competencia en intercambiar información sobre experiencias, mejores prácticas y problemas relacionados con el derecho y la política de la competencia;

2. *Alienta* a las autoridades encargadas de la competencia a que sigan tomando medidas y emprendiendo iniciativas legislativas, estratégicas y normativas en respuesta a la pandemia de COVID-19 y una vez superada esta, así como coordinándose e intercambiando información a nivel internacional, regional y bilateral; y a que reflexionen sobre las enseñanzas extraídas para replantear la aplicación del derecho de la competencia, y tomen en consideración la necesidad de ajustarse y alinearse con la dinámica evolutiva de los mercados;

3. *Subraya* los beneficios de fomentar y reforzar las capacidades de aplicación de la ley y promover una cultura de la competencia en los países en desarrollo mediante actividades de fomento de la capacidad y promoción dirigidas a todas las partes interesadas; y solicita a la secretaría de la UNCTAD que difunda el resumen de sus debates sobre esos temas a todos los Estados miembros interesados, entre otros medios a través de sus actividades de asistencia técnica y sus exámenes entre homólogos;

4. *Subraya* la importancia de la cooperación internacional reconocida en la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, en particular la colaboración oficiosa entre las autoridades encargadas de la competencia; y exhorta a la UNCTAD a que promueva y apoye la cooperación entre los Gobiernos y las autoridades encargadas de la competencia, de conformidad con lo establecido en el Pacto de Bridgetown (párrafos 56, 62 y 127 z)) y en la resolución aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas

(párrafos 3 y 22), así como en el documento sobre las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas;

5. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que siga dando difusión al documento sobre las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, y aliente a los Estados miembros a utilizarlo;

6. *Pone de relieve* la importancia de la cooperación regional en la puesta en práctica del derecho y la política de la competencia, y alienta a las autoridades encargadas de la competencia a que intensifiquen su cooperación regional y bilateral;

7. *Reconoce* las ventajas y desafíos de la economía digital para los consumidores y las empresas, la importancia de la competencia para los mercados digitales y la innovación en los mismos y el carácter esencial de las plataformas digitales en la economía actual; y alienta a las autoridades encargadas de la competencia a que hagan frente a los problemas de competencia en los mercados digitales a través de sus prácticas de aplicación y sus marcos legislativos y regulatorios para proteger, restaurar y promover la competencia en la economía digital;

8. *Exhorta* a la UNCTAD a que prosiga su labor en la esfera de la economía digital para que todos los países, especialmente los países en desarrollo y los países menos adelantados, se beneficien de las innovaciones que aporta;

9. *Exhorta* a la UNCTAD a que siga incluyendo la promoción como una actividad básica en su labor de fomento de la capacidad y asistencia técnica para los países en desarrollo, en particular teniendo en cuenta sus esfuerzos de recuperación económica tras la crisis de la COVID-19;

10. *Acoge con beneplácito* la versión revisada de las orientaciones metodológicas sobre los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia y protección del consumidor organizados por la UNCTAD; y decide interrumpir la labor del grupo de trabajo sobre las modalidades de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia y protección del consumidor organizados por la UNCTAD;

11. *Decide* renovar el mandato del grupo de trabajo sobre los cárteles transfronterizos, abierto a los Estados miembros con carácter voluntario y sin ninguna repercusión financiera para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para que se encargue de poner de relieve las mejores prácticas, facilitar los intercambios de información, las consultas y la cooperación internacional, examinar los instrumentos y los procedimientos y emprender otros proyectos definidos por el grupo de trabajo en el futuro, con miras a seguir explorando y comprender mejor las modalidades y los principios de las investigaciones sobre los cárteles transfronterizos, e informe de su labor al Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia en su 21<sup>er</sup> período de sesiones;

12. *Expresa su aprecio* al Gobierno de Bangladesh por haberse ofrecido a realizar un examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia y por haber dado a conocer sus experiencias y desafíos a otras autoridades encargadas de la competencia durante el 20<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, así como a todos los Gobiernos y grupos regionales que participaron en el examen; y reconoce los progresos realizados hasta la fecha en la formulación y aplicación del derecho de la competencia de Bangladesh;

13. *Decide* que la UNCTAD, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en los exámenes voluntarios entre homólogos realizados y de conformidad con los recursos disponibles, siga realizando exámenes entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia a petición de los Estados miembros;

14. *Invita* a todos los Estados miembros y las autoridades encargadas de la competencia a que presten asistencia a la UNCTAD, con carácter voluntario, suministrando expertos u otros recursos para las actividades futuras y complementarias relacionadas con los exámenes voluntarios entre homólogos y con las recomendaciones que emanen de estos;

15. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que prepare informes y estudios como documentación de base para el 21<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia sobre los siguientes temas:

- a) Cuestiones de la aplicación del derecho de la competencia planteadas por los monopsonios;
- b) Interacción entre la política de la competencia y la política industrial;

16. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que facilite consultas y el intercambio de opiniones entre los Estados miembros sobre el tema del derecho y la política de la competencia y la sostenibilidad;

17. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que prepare, para examinarlo en el 21<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, un examen actualizado del fomento de la capacidad y la asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia que incluya una evaluación del impacto sobre la base de la información recibida de los Estados miembros;

18. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que actualice los comentarios de la Ley Tipo de Defensa de la Competencia (parte II) sobre la base de las comunicaciones que se reciban de los Estados miembros;

19. *Hace notar con aprecio* las contribuciones financieras voluntarias y de otro tipo aportadas por los Estados miembros; invita a los Estados miembros a que sigan ayudando a la UNCTAD, de forma voluntaria, con sus actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica proporcionando personal experto, servicios de capacitación y recursos financieros o de otro tipo; y solicita a la secretaría de la UNCTAD que prosiga sus actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica, incluida la capacitación, y que haga lo posible por maximizar los efectos de esas actividades en todos los países interesados.

*Sesión plenaria de clausura  
22 de julio de 2022*

## II. Resumen de la Presidencia

### A. Introducción

1. El 20<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia se celebró en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 20 al 22 de julio de 2022, con participación presencial y a distancia. Asistieron a los debates de alto nivel representantes de 88 países y diez organizaciones intergubernamentales, entre ellos los jefes de las autoridades encargadas de la competencia.

### B. Sesión plenaria de apertura

2. En su discurso de apertura, la Secretaria General de la UNCTAD destacó la renovada relevancia del tema del derecho y la política de la competencia en un mundo caracterizado por múltiples crisis, a saber, la pandemia, el cambio climático y la guerra en Ucrania, y sus efectos en los mercados. Observó asimismo que la competencia aumentaba cuando los cambios, las perturbaciones y la volatilidad eran mayores, por lo que era fundamental contar con un derecho y una política de la competencia eficaces y firmes para crear una mayor resiliencia y lograr que la comunidad internacional saliera de las crisis fortalecida y no debilitada. Subrayó la pertinencia de la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia, que había incluido en sus debates los temas más destacados, tales como la recuperación inclusiva tras la pandemia, los macrodatos, las plataformas digitales y el cambio climático. Por último, abordó cuestiones relevantes para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

3. La oradora principal, la Presidenta de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos, destacó la voluntad de cambio y reforma en los mercados digitales. Además, se

manifestó a favor de un enfoque integral de la aplicación del derecho de la competencia en los mercados digitales.

**C. Informe sobre la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas**  
(Tema 3 del programa)

4. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. La secretaría de la UNCTAD detalló los avances realizados en la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas. Desde octubre de 2020, la UNCTAD había recibido dos solicitudes de cooperación en el marco de la sección F. La UNCTAD sugirió dos métodos para dar a conocer el documento sobre las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, a saber, el diseño de un plan de promoción del uso del documento en los países en desarrollo, y la elaboración y difusión de una lista completa de los instrumentos de cooperación internacional en vigor para ayudar a las autoridades encargadas de la competencia a comprender mejor los mecanismos existentes y a reflexionar sobre los ámbitos que más les convenía explorar. El panel estuvo compuesto por el Presidente del Consejo Administrativo de Defensa Económica del Brasil; un miembro del consejo de administración de la Autoridad de la Competencia de Türkiye; un comisario de la Comisión de Defensa de la Competencia y el Consumidor de Australia; y una asociada senior de Charles River Associates del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

5. En su reflexión sobre cómo abordar mejor la interacción de las políticas en materia de competencia, protección del consumidor y protección de datos en la era digital, los panelistas hablaron de la naturaleza de los mercados digitales, la necesidad de que la reglamentación siguiera el ritmo de evolución de la realidad, el considerable poder de mercado de las plataformas digitales y el uso de compromisos para aprovechar ese poder. Asimismo, abordaron las limitaciones en la aplicación del derecho de la competencia (en concreto, en lo relativo a las soluciones relativas a las fusiones) para hacer frente a los múltiples problemas que planteaba la rápida evolución de los mercados en línea y la oportunidad de adoptar un enfoque integral mediante la combinación de diferentes instrumentos. Las medidas de intercambio de datos, como la portabilidad, la movilidad y la interoperabilidad, contribuían a mejorar la competencia en los mercados digitales. Dado que las intervenciones del ámbito de la competencia quizá no resultaran adecuadas para introducir esas medidas, se estaba optando por introducir reglamentos y leyes específicas, como la Ley de Mercados Digitales en la Unión Europea.

6. Durante el debate posterior, un delegado señaló que el segundo método propuesto por la secretaría de la UNCTAD era similar a una iniciativa de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Otro delegado señaló la necesidad de reunir los instrumentos de los distintos asociados de cara a futuras actividades con el fin de aprovechar las sinergias.

**D. Informe del grupo de trabajo sobre las modalidades de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia y protección del consumidor organizados por la UNCTAD**  
(Tema 4 del programa)

7. La secretaría de la UNCTAD presentó el informe del grupo de trabajo. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 22 de julio de 2022, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia aprobó las conclusiones convenidas sobre este tema del programa (véase el capítulo I).

## **E. Informe del grupo de trabajo sobre los cárteles transfronterizos** (Tema 5 del programa)

8. La secretaría de la UNCTAD presentó el informe del grupo de trabajo. La UNCTAD había organizado una reunión *ad hoc* sobre cárteles transfronterizos y el grupo de trabajo había celebrado tres reuniones en el primer semestre de 2022. La secretaría de la UNCTAD hizo varias propuestas en relación con la futura actividad del grupo de trabajo, entre otras cosas, con el fin de documentar ejemplos prácticos en los países en desarrollo. Varios delegados expresaron su apoyo a la labor llevada a cabo por el grupo, que había sido una importante plataforma de cooperación y debate entre las autoridades encargadas de la competencia para encontrar soluciones prácticas a las dificultades que planteaban las investigaciones sobre cárteles en múltiples jurisdicciones. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 22 de julio de 2022, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia aprobó las conclusiones convenidas sobre este tema del programa (véase el capítulo I).

## **F. La importancia del derecho y la política de la competencia para apoyar a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas durante la recuperación económica tras la pandemia** (Tema 6 del programa)

9. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaría de la UNCTAD presentó las conclusiones, recomendaciones y enseñanzas extraídas en el marco de un proyecto de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre una iniciativa mundial en favor del resurgimiento pospandémico del sector de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, que se había llevado a cabo durante 18 meses a partir de marzo de 2020. En el contexto del proyecto, la secretaría de la UNCTAD había examinado el papel de la política de la competencia en la recuperación económica de las pequeñas y medianas empresas, y había ofrecido una plataforma de debate para los organismos públicos y las autoridades encargadas de la competencia de todo el mundo. El panel estuvo compuesto por el Presidente del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Perú; la Vicepresidenta del Consejo de la Competencia de Marruecos; un Comisario de la Comisión de la Competencia de Filipinas; y la Directora de Intervenciones del Pilar de Acceso y Uso de Financial Sector Deepening, Uganda.

10. El primer panelista detalló las medidas puestas en marcha en el Perú para apoyar la recuperación económica de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en el período pospandémico. Se habían realizado estudios de mercado para analizar en profundidad los mercados y se habían dirigido orientaciones específicas a esas empresas para permitirles alcanzar una mayor comprensión de sus derechos. En cuanto al control de los mercados digitales, el panelista subrayó que era preciso dar oportunidades a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas, y que las autoridades encargadas de la competencia tenían un papel fundamental en la recuperación pospandémica de esas empresas.

11. La segunda panelista habló del éxito de la defensa de la competencia entre las pequeñas y medianas empresas en Marruecos. El acceso de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas a algunos mercados se había visto dificultado por obstáculos institucionales. Dos problemas fundamentales eran la competencia internacional en los mercados nacionales y la cuestión de los pagos tardíos o atrasados. El Gobierno había emprendido medidas de apoyo con respecto a los efectos de los pagos atrasados en esas empresas. El Consejo de la Competencia había revisado y simplificado sus procesos de investigación y toma de decisiones, y había decidido dispensar del pago de sanciones a las empresas en cuestión.

12. El tercer panelista señaló que la pandemia había servido para acelerar la transición de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas a las plataformas en línea y digitales,

y había puesto de manifiesto la importancia de la digitalización, especialmente para esas empresas. Se mostró preocupado por la publicidad selectiva en el ecosistema digital e indicó que era necesaria una mayor sensibilización en relación con las conductas anticompetitivas para que las pequeñas empresas denunciaren las prácticas potencialmente abusivas de las plataformas.

13. La cuarta panelista afirmó que la pandemia había servido para demostrar la vulnerabilidad de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas a las perturbaciones externas y los entornos empresariales deficientes. Era importante escuchar a los empleadores y los trabajadores del sector privado a la hora de diseñar, ejecutar y supervisar una recuperación económica. Hacían falta enfoques innovadores que permitieran aprovechar el potencial de las nuevas tecnologías y las plataformas digitales para mejorar el diálogo entre los sectores público y privado y los mecanismos de diálogo social, facilitando la participación de los agentes esenciales del mercado, especialmente las organizaciones de empleadores y de trabajadores, en la identificación de las prioridades de reforma. Por último, la oradora destacó que la digitalización resultaba imprescindible para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, ya que era su única manera de integrarse en redes de financiación asequible.

14. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, varios delegados y expertos insistieron en que era necesario apoyar a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas, y utilizar instrumentos del derecho y la política de la competencia para evitar que las empresas dominantes abusaran de su poder de mercado mediante barreras de entrada y crecimiento. Era necesario promover la cooperación y los acuerdos colectivos de mercado entre dichas empresas para permitirles lograr economías de escala y poder de negociación.

### **G. Replanteamiento de la aplicación del derecho de la competencia: enseñanzas extraídas de la pandemia, en particular en los mercados socialmente importantes, desafíos y oportunidades para una respuesta eficaz durante la pandemia y la recuperación económica posterior**

(Tema del programa 7)

15. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaria de la UNCTAD presentó el documento de antecedentes sobre la cuestión (TD/B/C.I/CLP/63). Una política de la competencia firme era importante por su utilidad como herramienta de recuperación, en particular, a través de las actividades de promoción dirigidas a los organismos gubernamentales. Se habló del acceso de las pequeñas y medianas empresas a los mercados digitales y de su importante papel en las cadenas de valor de los mercados, así como de la necesidad de garantizar la transparencia y la equidad para promover su inclusión en los mercados. De cara a futuras crisis, era preciso introducir los instrumentos de aplicación necesarios, y el intercambio de experiencias resultaba fundamental en ese sentido. El panel estuvo compuesto por el Director General de la Autoridad de Defensa de la Competencia de Kenya; una Comisionada de la Comisión Federal de Competencia Económica de México; el Presidente de la Comisión Estatal para la Protección de la Competencia Económica de Armenia; un Comisario de la Comisión de la Competencia de Sudáfrica; la Vicepresidenta de la Autoridad de la Competencia de Francia; y el Presidente de la Comisión de la Competencia de Grecia.

16. El primer panelista señaló que, en Kenya, durante la pandemia, el uso del dinero móvil y las plataformas digitales había aumentado exponencialmente: se había producido un incremento de las compras en línea del 79 % y habían predominado las plataformas locales de comercio electrónico. El orador destacó varios retos relacionados con el dominio del mercado y la introducción de la competencia en el mismo, como el abuso de una posición dominante y la adquisición de posibles nuevos participantes en el mercado. La inclusión de las pequeñas y medianas empresas iba en aumento, pero sus condiciones no habían sido demasiado justas. Kenya había modificado la legislación mediante la inclusión de disposiciones relativas al poder del comprador y había introducido los reglamentos



pertinentes. En cuanto a la reglamentación de las plataformas digitales, cabía la posibilidad de utilizar estudios de mercado para entender su funcionamiento. Por último, el panelista destacó la adopción de acuerdos interinstitucionales a través de memorandos de entendimiento; las oportunidades de aprendizaje entre iguales; y una reunión de intercambio de información celebrada entre las autoridades encargadas de la competencia de Egipto, Kenya, Mauricio, Nigeria y Sudáfrica.

17. La segunda panelista señaló que, en México, durante la pandemia, se habían adoptado medidas de cooperación institucional y mejora de la promoción a través de mecanismos de colaboración interinstitucional. Los obstáculos en el terreno de las adquisiciones públicas se habían relacionado con diversos problemas derivados de la pandemia, y se habían introducido cambios para garantizar la eficiencia, en beneficio de las pequeñas y medianas empresas y de los nuevos participantes en el mercado. En cuanto a las medidas de promoción, se habían utilizado reglamentos y directrices para garantizar la equidad y la transparencia en el proceso de compra.

18. El tercer panelista indicó que, en Armenia, la autoridad había tenido que replantear su estrategia de aplicación. Se había creado un grupo de trabajo relacionado con la pandemia para supervisar determinados mercados y asesorar a los organismos públicos sobre las tendencias y los obstáculos a la competencia. Se habían adoptado medidas de vigilancia en relación con los obstáculos en el suministro y la distribución de productos básicos. Además, los procesos de toma de decisiones se habían abreviado para hacer frente a las situaciones de emergencia, si bien los cambios legislativos que guardaban relación con la competencia debían ser examinados por la autoridad antes de su aprobación. La pandemia había servido para demostrar que la reglamentación debía ser flexible para poder adaptarse a las diferentes situaciones, y más aún en el ámbito de la aplicación de la ley, inclusive mediante soluciones digitales que habían resultado ser especialmente útiles.

19. El cuarto panelista destacó el reto de adoptar una actitud más clara y deliberada para garantizar la subsistencia de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor de la industria. Entre las medidas adoptadas por Sudáfrica figuraba la promoción de una reglamentación oficial para agilizar la aplicación de la ley y la toma de decisiones; y la persecución del alza artificial de precios durante la pandemia. Se habían creado acuerdos de colaboración interinstitucional y la autoridad encargada de la competencia había participado activamente en dicho proceso, entre otras cosas, a través de los debates celebrados en el Foro Africano de la Competencia sobre temas como las experiencias de aprendizaje entre iguales. Dado el aumento del comercio electrónico durante la pandemia, se había llevado a cabo un estudio de mercado sobre las plataformas digitales, con el fin de entender la competencia y otras dinámicas en dicho mercado.

20. La quinta panelista señaló la necesidad de cooperar con otras autoridades encargadas de la competencia y se remitió a la colaboración de la autoridad francesa con sus homólogos de la Red Europea de Competencia y con el comité directivo de la Red Internacional de Competencia. Se habían llevado a cabo actividades de promoción y asesoramiento para velar por que los mecanismos utilizados para hacer frente a los desafíos relacionados con la pandemia no fueran anticompetitivos. En lo que respecta a las fusiones, la autoridad había contemplado exenciones para las empresas en graves dificultades durante la crisis. El derecho y la política de la competencia debían aportar un valor añadido a los resultados económicos favorables en términos de inflación, precios competitivos y poder adquisitivo de los consumidores, además de ayudar a las pequeñas y medianas empresas a ser competitivas en sus respectivos mercados, mediante un acceso equitativo a las plataformas digitales.

21. El sexto panelista señaló que las perturbaciones derivadas de la pandemia en las cadenas alimentarias mundiales se habían traducido en trastornos del suministro y en una escasez de alimentos. Ello había provocado la salida de algunos agentes del mercado, sobre todo pequeñas y medianas empresas, lo que había dado lugar a un aumento de los niveles de desempleo. En Grecia, la autoridad encargada de la competencia había dado prioridad a la promoción mediante la publicación de información sobre cuestiones de competencia; asimismo, había creado una plataforma de inteligencia económica para vigilar los precios de productos como los combustibles y los alimentos y ponerlos en común con el grupo de trabajo oficial. También se habían introducido directrices sobre la denuncia de irregularidades; se había mejorado la aplicación de la legislación contra los cárteles; y se había puesto en marcha

una investigación sobre el comercio electrónico para entender las plataformas digitales. Por último, el panelista habló sobre la cooperación institucional a nivel mundial y las experiencias de aprendizaje entre iguales.

22. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, un delegado señaló la necesidad de revisar las leyes vigentes para garantizar que estuvieran adaptadas a la economía digital, en particular las relacionadas con la cooperación internacional en el ámbito de la aplicación. Otra delegada señaló la importancia de la cooperación en tiempos de crisis. El representante de una organización intergubernamental se pronunció a favor de una cooperación eficaz en el ámbito de la política de la competencia, señalando que ningún país era una isla y que la cooperación internacional equipaba a los organismos para velar por la aplicación de la ley contra las conductas anticompetitivas. Por su parte, la secretaria de la UNCTAD señaló que, en lo tocante al tema de la consolidación y la competencia en el transporte de contenedores, el *Informe sobre el transporte marítimo 2022* destacaba tres tendencias relacionadas con el mercado del transporte y sus consecuencias para la competencia, subrayaba la crisis de las cadenas de suministro y analizaba las opciones más adecuadas para superarla con éxito. Algunos delegados expresaron su apoyo a la labor de la UNCTAD sobre la cuestión y señalaron que era necesario reforzar el programa del Sistema Aduanero Automatizado con una base de datos más completa y seguir proporcionando fomento de la capacidad a las autoridades portuarias y a los organismos reguladores de la competencia.

## **H. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Bangladesh**

(Tema 8 del programa)

23. El examen voluntario entre homólogos comenzó con una declaración del Jefe de la Delegación de Bangladesh, Presidente de la Comisión de la Competencia, quien afirmó que Bangladesh era un país próspero con estabilidad macroeconómica; los ingresos de exportación habían crecido exponencialmente y Bangladesh estaba preparado para convertirse en la 25ª economía del mundo en 2035. En particular, el sector privado y las microempresas y las pequeñas y medianas empresas constituían importantes motores del desarrollo. A continuación, la secretaria de la UNCTAD presentó las principales conclusiones y recomendaciones del informe del examen (TD/B/C.I/CLP/64), en el cual se abordaban varias cuestiones sustantivas del derecho de la competencia, así como cuestiones institucionales relacionadas con la autonomía de la Comisión, las herramientas de investigación y las acciones particulares. Las recomendaciones incluían propuestas relativas a la modificación del derecho de la competencia en vigor, la asignación de recursos suficientes y la independencia operacional, así como sobre la formación del personal en las mejores prácticas internacionales, por ejemplo, en lo referente a la definición de estrategias y la priorización de actividades. En lo que respecta a los objetivos más amplios de desarrollo económico en el período pospandémico y el resurgimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, la UNCTAD recomendó formalizar la participación de la Comisión de la Competencia en el diseño de las políticas relacionadas con esas empresas mediante la colaboración interinstitucional.

24. Actuaron como homólogos examinadores representantes de los Gobiernos de Filipinas, la India y Sudáfrica. Los examinadores preguntaron a la delegación de Bangladesh sobre los factores analizados para identificar los mercados relevantes; las consideraciones relativas a la cuota de mercado en relación con las infracciones; la independencia y la rendición de cuentas; y los criterios para la notificación de fusiones.

25. El Jefe de la Delegación de Bangladesh habló sobre los retos propios de los nuevos regímenes de aplicación, los límites jurisdiccionales y las relaciones con los reguladores sectoriales, así como sobre el papel de la política de la competencia en el ámbito del desarrollo económico, especialmente en lo tocante a la pequeña empresa. Un examinador afirmó que, en Sudáfrica, la ley de la competencia promovía las pequeñas y medianas empresas mediante la ampliación de la propiedad a las personas históricamente desfavorecidas y contemplaba exenciones al cumplimiento del derecho de la competencia para las conductas que contribuían a la competitividad de ese tipo de empresas. Por ejemplo, la legislación en materia de competencia se había modificado en 2020 para incluir

disposiciones relativas al poder del comprador. A través de dichas disposiciones se había querido prohibir la imposición de condiciones comerciales injustas a las pequeñas empresas de los sectores de la agroindustria, la venta de comestibles al por menor y al por mayor, y el sector del comercio electrónico y los servicios en línea por parte de las empresas dominantes. La Comisión de la Competencia también había elaborado y distribuido orientaciones para despejar las dudas de todas las empresas afectadas.

26. Algunos delegados expresaron su reconocimiento por el examen entre homólogos y por la propuesta de proyecto de asistencia técnica. Un delegado manifestó interés en ofrecerse como voluntario para un examen entre homólogos del derecho y la política de la competencia del Estado de Palestina. Otro delegado destacó el proceso de investigación y la clemencia con respecto a las acciones colectivas emprendidas en el mercado como asuntos que requerirían atención en futuras intervenciones.

27. En su discurso de clausura, un miembro de la Comisión de la Competencia de Bangladesh subrayó la necesidad de desarrollar la capacidad técnica del personal de la Comisión, así como la capacidad financiera y la cooperación a nivel internacional y local, en particular la cooperación transfronteriza.

28. La secretaria de la UNCTAD presentó una propuesta de proyecto de asistencia técnica para aplicar las recomendaciones del examen entre homólogos. El proyecto tendría como objetivo reforzar la capacidad humana e institucional con el fin de mejorar la aplicación del derecho de la competencia a través de la capacitación, la recopilación de pruebas y la gestión de la documentación. Asimismo, se propuso establecer una relación de trabajo con las universidades nacionales para introducir programas relacionados con la competencia en los planes de estudio.

## **I. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia**

(Tema 9 del programa)

29. En el marco de este tema del programa, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia celebró una mesa redonda. Para abrir el debate, la secretaria de la UNCTAD presentó el documento de antecedentes sobre el examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia y protección del consumidor (TD/B/C.I/CPLP/31–TD/B/C.I/CLP/65). El panel estuvo compuesto por el Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de la Competencia del Paraguay; la Intendente de la Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Competencia de El Salvador; el Jefe de la División de Política de la Competencia de la secretaria de la Zona de Libre Comercio Continental Africana; y un oficial de asuntos económicos y coordinador de proyectos de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

30. El primer panelista señaló que la UNCTAD había asistido al Paraguay en la formulación de la ley sobre la competencia y en la formación del personal para establecer la autoridad mediante el programa COMPAL y los programas regionales de fomento de la capacidad en materia de competencia. El panelista expresó su interés en ofrecerse como voluntario para un examen entre homólogos del derecho y la política de la competencia del Paraguay en 2023.

31. La segunda panelista, señalando el reto de lograr recursos suficientes y la necesidad continua de formar y retener a personal competente, se refirió a una formación en línea organizada por la UNCTAD para los jueces de El Salvador y a la asistencia técnica facilitada con fines de formación del personal. La formación de los magistrados de la Corte Suprema se había celebrado por primera vez en 2008 bajo los auspicios de la UNCTAD. Durante dicha formación, se había destacado el papel de la judicatura en la solución de controversias y los efectos en la economía nacional. La Superintendencia había comenzado a otorgar prioridad a la lucha contra los cárteles tras un examen entre homólogos celebrado en 2012.

32. El tercer panelista se refirió a la situación del protocolo sobre la competencia en el marco del Acuerdo de la Zona de Libre Comercio Continental Africana y expresó su

agradecimiento a la UNCTAD por la asistencia técnica y el fomento de la capacidad facilitados a ese respecto.

33. El cuarto panelista afirmó que la Comisión Económica y Social para Asia Occidental se centraba en cuestiones de la competencia relacionadas con las estructuras de mercado y la competitividad. Un memorando de entendimiento entre la UNCTAD y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para el fomento de la capacidad en la región árabe y la facilitación del aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias había tenido como resultado la celebración anual del Foro Árabe de la Competencia. Además, el proyecto de la Cuenta para el Desarrollo sobre una iniciativa mundial en favor del resurgimiento pospandémico del sector de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas había llevado a la Comisión a racionalizar y concentrar el apoyo a esas empresas en la región.

34. Durante el debate ulterior, el representante de una organización intergubernamental destacó la cooperación interinstitucional facilitada por la UNCTAD. El representante de otra organización intergubernamental, constatando la asistencia prestada por la UNCTAD a las autoridades encargadas de la competencia en los países en desarrollo, describió un evento de una semana de duración destinado a las autoridades encargadas de la competencia de África y Europa que se había celebrado en febrero de 2022 y que había contado con la participación de representantes del mundo académico; la Unión Europea se había propuesto organizar ese evento con una periodicidad anual.

### III. Cuestiones de organización

#### A. Elección de la Mesa

(Tema 1 del programa)

35. En su sesión plenaria de apertura, celebrada el 20 de julio de 2022, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia eligió Presidente al Sr. José Luis Cancela (Uruguay) y Vicepresidente-Relator al Sr. Rongvudhi Virabutr (Tailandia).

#### B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

(Tema 2 del programa)

36. También en la sesión plenaria de apertura, celebrada el 20 de julio de 2022, el Grupo Intergubernamental de Expertos aprobó el siguiente programa provisional para el período de sesiones (TD/B/C.I/CLP/62):

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe sobre la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.
4. Informe del grupo de trabajo sobre las modalidades de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de defensa de la competencia y protección del consumidor organizados por la UNCTAD.
5. Informe del grupo de trabajo sobre los cárteles transfronterizos.
6. La importancia del derecho y la política de la competencia para apoyar a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas durante la recuperación económica tras la pandemia.
7. Replanteamiento de la aplicación del derecho de la competencia: enseñanzas extraídas de la pandemia, en particular en los mercados socialmente

importantes, desafíos y oportunidades para una respuesta eficaz durante la pandemia y la recuperación económica posterior.

8. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Bangladesh.
9. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia.
10. Programa provisional del 21<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.
11. Aprobación del informe del 20<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

**C. Programa provisional del 21<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia**

(Tema 10 del programa)

37. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 22 de julio de 2022, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia aprobó el programa provisional del 21<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia (véase el anexo I).

**D. Aprobación del informe del 20<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia**

(Tema 11 del programa)

38. También en su sesión plenaria de clausura, celebrada el 22 de julio de 2022, el Grupo Intergubernamental de Expertos autorizó al Vicepresidente-Relator a ultimar el informe tras la conclusión del período de sesiones.

## **Anexo I**

### **Programa provisional del 21<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe sobre la aplicación de las políticas y los procedimientos rectores en el marco de la sección F del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas.
4. Informe del grupo de trabajo sobre los cárteles transfronterizos.
5. Cuestiones de la aplicación del derecho de la competencia planteadas por los monopsonios.
6. Interacción entre la política de la competencia y la política industrial.
7. Derecho y política de la competencia y sostenibilidad.
8. Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Paraguay.
9. Examen de las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia.
10. Programa provisional del 22<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.
11. Aprobación del informe del 21<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia.

## Anexo II

### Asistencia\*

1. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados miembros de la Conferencia:

Afganistán	Italia
Albania	Jamaica
Alemania	Japón
Angola	Kenya
Arabia Saudita	Kirguistán
Argelia	Kuwait
Argentina	Letonia
Armenia	Líbano
Australia	Luxemburgo
Austria	Madagascar
Azerbaiyán	Malasia
Bahrein	Malawi
Bangladesh	Maldivas
Barbados	Malí
Belarús	Marruecos
Bolivia (Estado Plurinacional de)	México
Brasil	Nicaragua
Brunei Darussalam	Níger
Camboya	Nigeria
Canadá	Panamá
Chile	Paraguay
China	Perú
Colombia	Polonia
Congo	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Costa Rica	República de Corea
Egipto	República de Moldova
El Salvador	República Democrática del Congo
España	República Dominicana
Estado de Palestina	República Islámica del Irán
Estados Unidos de América	República Unida de Tanzania
Etiopía	Serbia
Federación de Rusia	Sri Lanka
Filipinas	Sudáfrica
Francia	Suiza
Gabón	Tailandia
Gambia	Türkiye
Georgia	Ucrania
Grecia	Uruguay
Honduras	Uzbekistán
Hungría	Venezuela (República Bolivariana de)
India	Viet Nam
Indonesia	Zambia
Iraq	Zimbabwe
Irlanda	

\* En esta lista figuran los participantes inscritos. La lista de participantes figura en el documento TD/B/C.I/CLP/INF.12.

2. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Comisión Económica Euroasiática  
Commonwealth  
Comunidad del Caribe  
Comunidad Económica de los Estados de África Occidental  
Mercado Común para África Oriental y Meridional  
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos  
Secretaría General de la Comunidad Andina  
Unión Africana  
Unión Económica y Monetaria de África Occidental  
Unión Europea

3. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas:

Comisión Económica para América Latina y el Caribe  
Comisión Económica y Social para Asia Occidental  
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual  
Organización Mundial del Comercio

4. Estuvieron representadas en el período de sesiones las siguientes organizaciones intergubernamentales:

*Categoría general*

Asociación de Transporte Aéreo Internacional  
Consumer Unity and Trust Society International  
Consumers International  
Global Traders Conference  
Institute for Regulation and Competition of the Consumer Unity and Trust Society  
International Federation of Freight Forwarders Associations  
International Law Association

---